



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 17/23, de 16 de marzo de 2023, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olla, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

D. David Campion Ventura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olla.

Por Resolución nº 24/22, de 3 de mayo de 2022, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olla, por la que se aprueba la oferta pública de empleo para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 92, de 12 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2022, que articula los procesos de estabilización y convocatoria excepcional conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución nº 85/22, de 23 de noviembre de 2022 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olla, por la que nombra el tribunal calificador de convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con la base seis, expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local. En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta que no ha habido personas aspirantes excluidas.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

RESUELVO,

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas, que figuran como anexo I (administrativa) y anexo II (asistente domiciliaria), personas aspirantes admitidas en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

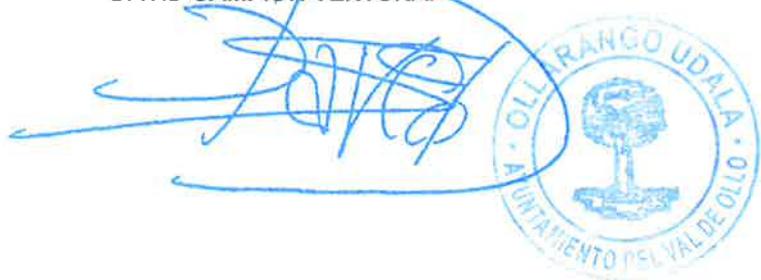
SEGUNDO.-Trasladar la presente resolución a los miembros del Tribunal calificador, ordenar su publicación en la ficha web de la convocatoria y dar cuenta de la presente, resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, que se presentaran ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.
DAVID CAMPION VENTURA.**

**SECRETARIO.
ALBERTO OSCAR UBEDA RUIZ.**



ANEXO I ADMINISTRATIVA.

1	AURORA SAN MARTIN VIGORRA
2	AITZIBER ZUBIETA GAINZA
3	MARIA ÁNGELES DIAZ RAMOS
4	UNAI RAZQUIN IRIARTE
5	AINHOA ETXARRI SOTO
6	MARIA MARTA AROCENA MARTINEZ DE IRUJO
7	ITSASO LARREA BENGOETXEA
8	MAITENA ALUSTIZA ELORZA
9	MARIA PILAR LALINDE ZABALA
10	IÑIGO FLAMARIQUE ALVAREZ DE EULATE

ANEXO II ASISTENTE DOMICILIARIA.

1	MARIA DEL CARMEN UGARTE IRIGOYEN.
---	-----------------------------------